PLAN DE CONVIVENCIA

(Revisión: septiembre'24)

Colegio La Inmaculada Misioneras
c/ Nueva del Carmen, 35
47011 Valladolid

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN _____p. 3 – 6

1. EL CENTRO DOCENTE_____ p. 7 - 11

1.1. Contextualización
1.2. Situación actual de convivencia.
1.3. Respuestas del Centro ante estas situaciones.
1.4. Relación con las familias y la comunidad.
1.5. Experiencias de convivencia llevadas a cabo.
1.6. Necesidades de formación y recursos.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A DESARROLLAR _____p. 12 y 13

3. ACTIVIDADES PREVISTAS _____p. 14 - 16

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN _____p. 17

5. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN _____ p. 17

6. ANEXOS

Anexo I – NORMAS DE CONVIVENCIA EN INFANTIL Y PRIMARIA

Anexo II - NORMAS DE CONVIVENCIA EN SECUNDARIA

Anexo III – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexo IV – SÍNTESIS PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Anexo V – SÍNTESIS PROTOCOLO AGRESIONES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Anexo VI - PRODECIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO

INTRODUCCIÓN

La escuela constituye un espacio en el que se transmiten y se ejercitan los valores que posibilitan la vida en sociedad; es el lugar en el que se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo (Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia). Por ello, "la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia", es, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, uno de los fines primordiales que debe perseguir.

La mejora de la convivencia en los Centros educativos es una necesidad y una preocupación planteada no sólo desde la realidad de las aulas, los Consejos escolares o los claustros de profesores, sino desde otras instancias e instituciones. Así lo demuestra, por ejemplo, la elaboración, por iniciativa del Consejo de Europa, de los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia", por parte de jóvenes de diferentes países europeos, basándose en los valores y principios incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales". En ellos, se recomienda que "los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia".

Por otro lado, la normativa educativa de los últimos años, ha dejado patente su interés por la mejora de la convivencia en nuestros Centros:

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, formula en su Título Preliminar los principios básicos que fundamentan las medidas para elevar la calidad de la educación, señalando que todas se sustentan en el reconocimiento de los derechos y deberes que asisten a los alumnos y a los padres, y en la garantía de las condiciones básicas de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Esta Ley (modificada por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) establece en su artículo 1 (letras n y ñ), como principios de calidad del sistema educativo "la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia" y "la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social" y en su artículo 2 que el alumno tiene el derecho básico "a que se respeten su integridad y dignidad personales y a la protección contra toda agresión física o moral" y que tiene el deber de "respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo".

- El Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, determina en su artículo 12.3, que "los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrán especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del centro".

- El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, otorgando especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, en su exposición de motivos, y dentro del marco de la Década Internacional para la Cultura de Paz (2001-2010), reconoce la importancia del papel de la educación como medio para

instaurar la cultura de la paz y la no-violencia que ha de caracterizar el nuevo siglo. En su artículo 2 enumera las funciones que ha de llevar a cabo el Gobierno para favorecer el

desarrollo de la cultura de la paz y, entre ellas, señala la combinación de "la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación de adultos en los valores mencionados" y el fomento de "la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación".

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo concibe la educación como el mejor medio para "fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, (…) promover la solidaridad y evitar la discriminación (…)" y establece como principios y fines (artículos 1 y 2) de la Educación la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad y la ciudadanía democrática, el respeto y la justicia, así como la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
Por otro lado, en su artículo 121.2 establece que el proyecto educativo del centro debe recoger el Plan de convivencia elaborado desde los principios de no discriminación y de inclusión educativa; en este Plan se deben fijar los objetivos que se quieren conseguir en relación con los alumnos y alumnas y, tras el análisis de las principales necesidades y problemas en relación con la convivencia, se deben proponer las actuaciones prioritarias que el Centro quiere llevar a cabo para la consecución de estos objetivos. Incide, de este modo, en que la convivencia no es tarea aislada de un profesor o profesora, sino que debe serlo del centro en su conjunto.

- El Real Decreto 75/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, crea este órgano colegiado de la Administración General del Estado, con la misión, entre otras, de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones, públicas y privadas, que están implicadas en la mejora del clima escolar en los centros educativos para analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar.

- **La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa,** en su artículo 78, señala que "Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación (…). Este mismo artículo hace mención a la obligatoriedad del cumplimiento de las normas de convivencia de los centros y a la aplicación de medidas correctoras que tengan en cuenta las diversas circunstancias de los alumnos y que tengan un carácter educativo y recuperador). Asimismo, explicita que "los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública" y que "las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento".
- **La ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,** señala en su artículo 124 que los Centros han de contar con un Plan de Convivencia que garantice la buena convivencia en el Centro, concrete los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad educativa y vele por el cumplimiento de las normas establecidas en él. Asimismo, introduce la figura del coordinador de bienestar que, entre diversas funciones, cuenta con la de promover la comunicación inmediata a las agencias de protección de datos ante situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

En el presente Plan nos proponemos hacer de la buena convivencia en el Centro un reto compartido por toda la Comunidad Educativa, desde la formación de todos sus miembros, el diálogo, la participación y la transmisión de valores, procurando hacer de la escuela un espacio en el que aprender a aprender, aprender a hacer y, sobre todo, aprender a ser y a convivir.

De acuerdo con todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, el Equipo Directivo del C.C. La Inmaculada (M.S. de J.O.) presentó este Plan de Convivencia (elaborado a partir de las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Acción Tutorial) al Claustro de profesores en junio de 2005 y al Consejo Escolar en octubre de 2005, no habiendo introducido enmiendas de ningún tipo. Por todo ello, el Plan fue incorporado a la Programación General Anual y comenzó a implantarse a lo largo del curso 2005 – 2006.

Desde la entrada en vigor de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa a la convivencia en los centros docentes de nuestra Comunidad, la normativa educativa autonómica ha continuado profundizando en el ámbito de la convivencia escolar, creando órganos, atribuyendo funciones, proporcionando pautas de actuación y mejora; en definitiva, sentando las bases que posibiliten una convivencia lo más enriquecedora y pacífica posible en nuestras escuelas:

· **Con el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León,** con el objeto de "conocer, analizar y evaluar la situación de la convivencia en los centros docentes, así como proponer actuaciones de prevención e intervención en relación con la mejora del clima escolar" (artículo 2). El Decreto establece, asimismo, las funciones que corresponden al Observatorio, su composición y su funcionamiento.

· **La Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero,** relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, entre otras modificaciones, añade un nuevo artículo 5 con el título **"Coordinador de convivencia"**. En él establece que será un profesor/a quien coordine las actividades previstas en el Plan de Convivencia, señala los requisitos que debe cumplir, especifica las funciones que habrá de llevar a cabo y establece que los coordinadores de convivencia de los centros públicos dispondrán de una dedicación horaria semanal para el desempeño de sus funciones. Asimismo, prevé la implantación progresiva de esta figura en los centros públicos de Castilla y León, de acuerdo con lo que anualmente se establezca por la Consejería de Educación. La **Resolución de 7 de mayo, de la Dirección General de coordinación, Inspección y Programas Educativos**, señala que esta figura se implantará en los centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.

· **El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado** y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, actualiza y mejora las respuestas ofrecidas por el Real Decreto 732/1995, texto ya superado por la propia dinámica educativa y social. El Decreto 51/2007 señala que "mejorar la convivencia, abordar tempranamente los conflictos y conseguir un clima escolar adecuado que favorezca el desarrollo del proceso de aprendizaje, deben ser prioridades de todos y cada uno de los sectores de la comunidad educativa".

En él se incide, entre otros aspectos, en la necesidad de reforzar la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo, en la importancia de la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia del centro, así como en el deber de respetar a las normas de organización, convivencia y disciplina. Establece también las funciones y competencias del Consejo escolar, el claustro de profesores, los tutores docentes, el profesorado y el coordinador de convivencia y señala

la relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de conflictos. Asimismo, se recogen dos instrumentos básicos para favorecer la convivencia: el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro. Por otro lado, este Decreto contempla en sus artículos 41 a 47 la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de mediación y acuerdos reeducativos con el objetivo de recuperar y favorecer la convivencia en el centro.

· **La ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León** pretende desarrollar diversos aspectos recogidos en el Decreto 51/2007, como la promoción y mejora de la convivencia en relación con los recursos necesarios para su fomento en los centros docentes, así como las medidas necesarias de coordinación, seguimiento y evaluación en los diferentes niveles de la Administración. Concreta, además, otros aspectos claves para la actividad educativa, como el impulso de la figura del coordinador de convivencia, la acción tutorial y la orientación o la necesidad de abordar actuaciones para que los centros educativos sean más seguros y para garantizar la asistencia jurídica de todos los miembros de la comunidad educativa.

· **El DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.** En este Decreto se modifican, principalmente, los artículos relativos a la composición del Pleno del Observatorio y de la Comisión Técnica.

· **La Disposición Final Primera del Decreto 23/2014** de 12 de junio, *por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León,* **modifica el Decreto 51/2007** de 17 de mayo de 2007, *que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

· **La ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»,** establece un marco de actuación en el contexto de la tolerancia cero a cualquier tipo de acoso y lo hace tratando de dar respuesta a la realidad y necesidades actuales.

En el presente documento, fruto de las revisiones llevadas a cabo en los últimos años del Plan elaborado en junio de 2005, a la luz de la nueva legislación y de la experiencia de los cursos pasados, nos proponemos modificar aquellos aspectos que en su documento original no se ajustaron a nuestra realidad o que no se han llevado a cabo de la manera más adecuada; asimismo, mantendremos y profundizaremos en las cuestiones del Plan de convivencia original que han resultado más enriquecedoras para nuestro Centro.

1. EL CENTRO DOCENTE

1. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

El C.C. La Inmaculada Misioneras, dirigido por las Misioneras Seculares de Jesús Obrero, está situado en el Barrio Belén de Valladolid. En él se imparten las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria, contando en la actualidad con 4 aulas de Educación Infantil, 6 de Educación Primaria y 4 de Educación Secundaria Obligatoria, además de una unidad de PT y otra de Compensatoria en Educación Primaria y una unidad de PT en ESO.

Consta de un edificio de tres plantas, además de un polideportivo, un aula de informática, laboratorio, sala de psicomotricidad, aula taller de Tecnología, biblioteca y sala de audiovisuales, capilla y salón de actos, además de local del AMPA y patio de recreo y una zona amplia de jardín con un patio de césped para los niños de Infantil.

Está situado en un entorno social en el que coexisten familias de clase media o media/baja con situación económica y familiar estable, con otras familias desestructuradas y con dificultades económicas y familiares importantes. El nivel educativo de las familias es mayoritariamente elemental o medio; no predominan las familias con educación universitaria. Abunda entre las madres del alumnado la ocupación doméstica. Es un barrio en expansión, más aún desde que se realizó el túnel que comunica el barrio Belén (donde se encuentra el Centro) con la zona de Los Santos-Pilarica y Campo de Tiro. El Centro integra alumnos de los barrios y pueblos próximos al Centro, así como de otros países.

El Centro colabora con otros servicios, de la zona y fuera de ella, como los comunitarios (policía, parroquia, asociaciones familiares y de vecinos), servicios sanitarios (centros de salud y hospitales), servicios sociales (CEAS, centros cívicos, equipos de intervención con familias, protección a la infancia, Cruz Roja, Manos Unidas, bibliotecas, etc.) y servicios educativos (Universidad de Valladolid, otros centros educativos, servicio de atención a alumnos con alteraciones de comportamiento, inspección educativa, EOEPs, CFIEs, FERE, Fundación Municipal de Deportes. etc.)

El Centro cuenta con una sola línea educativa y escolariza a 265 alumnos repartidos en las tres etapas educativas.

En Educación Primaria, especialmente hasta cuarto, existe una mayor motivación y los resultados son más positivos que en los cursos superiores. En Educación Secundaria es más palpable la diferencia entre el alumnado más motivado y el alumnado con mayores dificultades académicas y familiares.

El Centro imparte enseñanza bilingüe en Primaria.

Las expectativas ante la finalización de la enseñanza obligatoria son dispares. Coexiste alumnado que se encauza hacia el bachillerato y los estudios superiores con alumnado cuyo interés se dirige hacia la formación profesional en cualquiera de sus ramas. Existe, además, una parte de alumnado cuyos intereses pasan por abandonar el sistema educativo lo antes posible e incorporarse al mercado laboral. Reducir (eliminar, diríamos) esta alternativa entre nuestro alumnado y conseguir que todo él termine con éxito la educación obligatoria es uno de los retos más importantes del profesorado y del centro en su conjunto.

Las relaciones entre el alumnado, profesorado y familias son continuas, cercanas, participativas y familiares a lo largo de todas las etapas educativas. Las pautas educativas de las familias oscilan también en función del tipo familiar de que se trate, desde pautas claras y copartícipes y responsables con la educación de sus hijos e hijas, hasta pautas más flexibles con falta de normas consistentes y de organización del tiempo de sus hijos.

1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA:

Hemos de señalar, en primer lugar, que nuestro Centro escolar goza de un clima de trabajo muy positivo, en el que personal docente y no docente mantienen una relación de convivencia basada en el respeto, la confianza mutua y el afecto. El hecho de que se trate de un Centro de una sola línea potencia este aspecto y favorece la familiaridad, la cercanía y la búsqueda rápida y sencilla de soluciones a las dificultades personales que puedan surgir.

- En la etapa de Educación Infantil, la situación actual de convivencia no presenta características que requieran mención alguna. Las familias de estos alumnos mantienen una relación fluida con las profesoras de sus hijos y en contadas ocasiones tiene lugar la intervención de otra instancia del Centro. Podemos hacer esta misma apreciación de 1º a 4º de Primaria.
- Es en el tercer ciclo de Primaria y en la etapa de Educación Secundaria donde encontramos situaciones que se pueden calificar de conflictivas y cuya incidencia repercute en la convivencia del Centro, aunque hemos de decir que la frecuencia y la gravedad de las mismas ha disminuido notablemente en los últimos cursos. En estas situaciones suelen estar implicados los alumnos del propio Centro y es el uso inadecuado de las redes sociales el factor común en buena parte de ellas. Observamos en estos cursos diversos estilos de colaboración familiar: hay familias cuya implicación es la misma que han mostrado durante toda la escolaridad de sus hijos y con las que es sencillo intervenir; y familias que consideran que sus hijos necesitan su presencia e implicación en menor medida y con las que es difícil contactar y establecer líneas de colaboración.

1.3. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE ESTAS SITUACIONES:

El Centro trata de hacer de las normas de convivencia una guía de actuación para todos los miembros de la Comunidad Educativa y trabaja para promover actitudes de participación, diálogo, respeto y comunicación en todos sus sectores. Cuando tienen lugar situaciones que hacen peligrar la buena convivencia en el Centro, procura que la actuación sea inmediata, coherente, consistente y proporcionada a la conducta realizada. La aplicación del artículo 31 del Decreto de Derechos y Deberes nos permite intervenir en las situaciones que se dan tanto dentro como fuera del Centro y esto repercute de manera muy positiva en la dinámica de relación que se establece entre los alumnos, que comprenden que la solución violenta a un conflicto entre compañeros no cabe dentro ni fuera del Centro.

Creemos que la prevención (a través de la transmisión de valores, la detección precoz de posibles conflictos y la formación) merece tanta o mayor atención que la actuación correctiva.

Señalamos, de manera especial, la importancia que adquiere la colaboración familiar en este ámbito de la vida escolar.

Destacamos, por último, que el fomento de la buena convivencia en el Centro se ha convertido en los últimos años en una de nuestras prioridades. Gracias a ello, observamos con satisfacción que la conflictividad en nuestro Centro es prácticamente inexistente. Esperamos continuar mejorando y otorgando al cuidado de la convivencia el valor que merece.

1.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD:

La relación con las familias es fluida y cordial. A principio de curso, los profesores (en Infantil y Primaria, los tutores; en Secundaria, el tutor y los profesores de cada curso) mantienen una reunión informativa con las familias de los alumnos / as. Asimismo, se convocan reuniones trimestrales en las tres etapas y en Secundaria se entregan los boletines de notas en mano a todas las familias cada trimestre. Por otro lado, estas conocen la posibilidad que tienen de concertar una entrevista con cualquier profesor del Centro en el momento que lo necesiten; del mismo modo, ante cualquier aspecto a comentar, los profesores se ponen en contacto con las familias.

Hemos observado un incremento de la relación entre padres / madres y profesores con la utilización de la Plataforma educativa como medio de comunicación, tanto para concertar citas como transmitir información de muy diversa índole, en muchos casos, con una frecuencia diaria. La agenda escolar también es un medio a disposición de las familias para comunicarse con los docentes.

1.5. EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA LLEVADAS A CABO DURANTE EL CURSO PASADO

De septiembre de 2023 a enero de 2024:

· **ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA** durante los primeros días del curso. Los tutores han llevado a cabo actividades de convivencia para favorecer el conocimiento entre los alumnos recién llegados y su grupo de referencia y para iniciar el curso de una manera distendida y amigable.

· **ENVÍOS DE CARTA A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA** sobre REDES SOCIALES, APUESTAS ONLINE Y ACOSO ESCOLAR: importancia de evitar el inicio temprano de los menores en el uso de las redes sociales, edad legal a la que lo pueden hacer, importancia del acompañamiento que los padres deben hacer a sus hijos en el uso adecuado de internet, aún cuando tienen la edad permitida; importancia de actuar de manera inmediata y eficaz si sus hijos ponen en su conocimiento cualquier situación cercana al acoso (que afecte de manera directa o indirecta a sus hijos) y vigilancia ante la posible iniciación temprana en el mundo de las apuestas online.

· En las primeras semanas del curso se han trabajado las **normas de convivencia con los alumnos de Primaria y Secundaria**. Hemos hecho **alusión explícita a la aplicación del artículo 31 de *Decreto 51/2007, de 17 de mayo***, *por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León,* en el que se habla de la posibilidad que tiene el Centro de intervenir en aquellos conflictos que, teniendo lugar fuera del recinto escolar, afecten a los miembros de la misma Comunidad Educativa. Consideramos que es una valiosa medida de protección para nuestros alumnos.

· **Continuación de la campaña "Ningún niño solo en el patio"**. Los alumnos de 6º de Primaria son organizados por sus tutores de tal manera que, en cada recreo, hay dos o tres niños de este curso ("brigadistas") que velan para que no haya niños solos si su deseo es jugar con otros e intervienen en pequeñas situaciones de conflicto entre compañeros, siempre con la supervisión y el apoyo del profesorado que cuida el patio.

· Preparación de la **FELICITACIÓN NAVIDEÑA** en forma de vídeo en la que participa todo el colegio.

· **Organización del CORO para las Eucaristías de principio de curso y de la fiesta de La Inmaculada con alumnos de 5º de Primaria a 4º de ESO.**

· Celebración de las **CAMPANADAS** que tuvieron lugar el último día antes de las vacaciones de Navidad con la participación de toda la Comunidad Educativa.

· **REUNIONES DE COORDINACIÓN:** A lo largo del trimestre, las coordinadoras de convivencia de Infantil y Primaria y Secundaria han mantenido reuniones periódicas para elaborar los cuadrantes de convivencia mensuales y analizar la marcha de la convivencia en los distintos cursos.

Las fechas de las reuniones de coordinación mantenidas son las siguientes:

· **29 de septiembre de 2023:** elaboración del cuadrante de convivencia de septiembre.
· **31 de octubre de 2023:** elaboración del cuadrante de convivencia de octubre.
· **30 de noviembre de 2023:** elaboración del cuadrante de convivencia de noviembre.
· **20 de diciembre de 2023:** elaboración del cuadrante de convivencia de diciembre.

· REUNIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

· 4 de septiembre de 2023: organización del trabajo del curso; puesta en marcha de las actividades programadas para el mes de septiembre y revisión del resto de iniciativas.
· 4 de octubre de 2023: revisión del calendario del curso / felicitación navideña / preparación de la Semana contra el acoso y el Día de la Paz / otras actuaciones desde el Equipo de Convivencia.
· 2 de noviembre de 2023: organización de la felicitación de Navidad / revisión de la Semana contra el acoso y el Día de la Paz
· 29 de noviembre de 2023: últimos detalles del Día de la Paz / análisis de la convivencia del primer trimestre, cuestiones a resolver en el 2º trimestre.

De enero a junio de 2024:

· Continuación de la campaña "Ningún niño solo en el patio". Los alumnos de 6º de Primaria son organizados por sus tutores de tal manera que, en cada recreo, hay dos o tres niños de este curso ("brigadistas") que velan para que no haya niños solos si su deseo es jugar con otros e intervienen en pequeñas situaciones de conflicto entre compañeros, siempre con la supervisión y el apoyo del profesorado que cuida el patio.

· CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ: 30 de enero de 2024.

· SEMANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR (con alusión al Día de Internet segura): del 18 al 22 de marzo (el Día de Internet segura se celebra en febrero y el del acoso escolar en mayo, pero por cuestiones organizativas se optó por realizar estas actividades al terminar el 2º trimestre).

· Organización del CORO para las Eucaristías del día del fundador, el miércoles de ceniza y la eucaristía de fin de curso.

· REUNIONES DE COORDINACIÓN: A lo largo del trimestre, las coordinadoras de convivencia de Infantil y Primaria y Secundaria han mantenido reuniones periódicas para elaborar los cuadrantes de convivencia mensuales y analizar la marcha de la convivencia en los distintos cursos.

Las fechas de las reuniones de coordinación mantenidas son las siguientes:
· 31 de enero de 2024: elaboración del cuadrante de convivencia de enero.
· 29 de febrero de 2024: elaboración del cuadrante de convivencia de febrero.
· 29 de marzo de 2024: elaboración del cuadrante de convivencia de marzo.
· 30 de abril de 2024: elaboración del cuadrante de convivencia de abril.
· 31 de mayo de 2024: elaboración del cuadrante de convivencia de mayo.

· REUNIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

· 10 de enero de 2024: Preparación de los últimos detalles del Día de la Paz y comienzo de la preparación de la Semana contra el acoso (haciendo alusión a internet segura).
· 6 de febrero de 2024: preparación de las actividades de la Semana contra el acoso escolar.
· 6 de marzo de 2024: evaluación del Día de la Paz y la Semana contra el acoso escolar.
· 17 de abril de 2022: programación de actividades para el curso 2024/2025, fundamentalmente una Campaña contra el acoso para todo el Centro.
· 3 de mayo de 2024: valoración del curso y programación del próximo.

1.6. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS

1.6.1. Formación:

La Orden EDU / 52 / 2005, en el artículo 2.5, señala la formación como "uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente…". Del mismo modo, la formación supone, para nuestro Centro, una de las líneas prioritarias de actuación. Por ello, consideramos que existen necesidades formativas de distinta naturaleza tanto para padres y madres, como para alumnos y profesores.

- Alumnos:
  - · Resolución de conflictos.
  - · Ayuda entre iguales - Mediación escolar.
  - · Uso responsable de internet / Redes sociales.
  - · Acoso escolar. Ciberbullying
  - · Prácticas restaurativas.

- Padres:
  - · Habilidades de comunicación.
  - · Resolución de conflictos.
  - · Riesgos de internet / Redes sociales.
  - · Acoso escolar. Ciberbullying

- Profesores:
  - · Educación Relacional.
  - · Estrategias para fomentar la participación.
  - · Riesgos de internet / Redes sociales.
  - · Acoso escolar. Ciberbullying
  - · Prácticas restaurativas.
  - · Detección de alumnos en situación de riesgo por suicidio o autolesión.

1.6.2. Recursos:

Creemos que nuestro Centro no dispone de todos los recursos que precisaría para llevar a cabo el presente Plan de Convivencia. Por ello, consideramos que los recursos que mejor podrían cubrir estas carencias son los siguientes:

- Expertos que contribuyan a la formación de alumnos, padres y profesores.
- Bibliografía.
- Aumento de ratio, que permitiera disponer de un profesor que contara con un número determinado de horas centradas en tareas específicas de convivencia (coordinador/a de convivencia).

Señalamos, en este sentido (ante la falta de recursos), la iniciativa del profesorado de "autoformarse" y compensar la falta de recursos externos de forma creativa y siempre desde la voluntad personal.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A DESARROLLAR

OBJETIVO GENERAL:

"Promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros" (Artículo 1 de la Orden EDU / 52 / 2005, de 26 de enero).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar relaciones positivas de convivencia entre los componentes de la Comunidad educativa, basadas en el respeto y la cordialidad.

- Mantener e incrementar el nivel de satisfacción de padres, alumnos y profesores en relación a la percepción que tienen sobre la convivencia en el Centro.

- Conocer el estado de la convivencia de cada uno de los cursos, fomentar la prevención e intervenir de manera coherente y consistente en las situaciones que lo requieran.

- Desarrollar estrategias concretas de intervención con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento y en los casos en los que se detecte abuso entre compañeros.

- Capacitar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para adquirir las habilidades necesarias para el desarrollo de la paz y el tratamiento del conflicto, la prevención de respuestas violentas y facilitar su resolución pacífica.

- Favorecer la consideración de la convivencia no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar.

- Fomentar la participación de todos los componentes de la Comunidad Educativa en las decisiones relacionadas con la convivencia del Centro y crear los cauces más adecuados para que esto sea posible (asambleas de clase, participación en el Consejo Escolar, en la Comisión de Convivencia, etc.).

- Potenciar la comprensión del conflicto como parte de la vida cotidiana de las personas, descubrir su faceta positiva y utilizarla como medio para aprender a buscar soluciones a esos conflictos, de manera democrática, dialogada y pacífica.

- Iniciar a la Comunidad educativa en el conocimiento de las "prácticas restaurativas" como herramienta para la prevención y el adecuado tratamiento de los conflictos.

- Llevar a cabo una buena acogida de los nuevos alumnos / as que llegan al Centro, desde el Plan de Acogida del Centro, para prevenir la aparición de posibles conflictos derivados del desconocimiento de las normas y el funcionamiento del Centro o debido a otras causas.

- Educar para el uso responsable de las nuevas tecnologías e intervenir en situaciones concretas de ciberbullying.

- Contribuir a la formación de las familias del Centro para el establecimiento de pautas educativas coherentes y eficaces con sus hijos y mejorar, de este modo, el clima de convivencia del Centro.

- Situar a toda la Comunidad Educativa en el contexto de la "Tolerancia cero" a cualquier forma de acoso.

ACTITUDES A DESARROLLAR:

- Respeto:
  - a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los componentes de la Comunidad Educativa;
  - al derecho al estudio de los compañeros / as;
  - a los bienes e instalaciones del Centro.
  - a las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

- Rechazo de todo tipo de discriminación (basada en el género, orientación o identidad sexual, o tenga origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social) a ningún miembro de la Comunidad Educativa.

- Constancia en la asistencia a clase y puntualidad.

- Aprovechamiento del estudio.

- Aceptación de las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.

- Participación en la vida y funcionamiento del centro.

- Resolución pacífica de conflictos.

- “Tolerancia” cero a cualquier forma de acoso.

- Rechazo de cualquier actividad perjudicial para la salud.

- Confianza en la labor de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS:

Actividades	Destinatarios	Responsables	Recursos	Metodología	Temporalización	Espacios
1. Actividades de convivencia de principio de curso	Alumnos / as de Primaria y Secundaria	Tutores y profesores de las distintas áreas.	- Juegos de presentación, conocimiento, comunicación, cooperación. - Material específico para cada dinámica.	Dinámica activa y participativa.	Septiembre'24	- Aulas. - Patio. - Gimnasio.
2. Debate y discusión a principio de curso sobre las Normas de Convivencia y las modificaciones realizadas en el Plan de convivencia. **Información por parte de la Dirección del Centro de los derechos y deberes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.**	Toda la Comunidad Educativa.	- Equipo Directivo. - Tutores.	- Material fotocopiable (síntesis del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia) - Documento a disposición de la Comunidad en la Plataforma Educativa.	Charla y debate.	Septiembre'24	- Aulas.
3. Asamblea de aula	Alumnos de Infantil	Tutores	- Aportaciones de los propios alumnos y su tutor.	Dinámica activa y participativa.	A lo largo de todo el curso (frecuencia diaria)	Aulas
4. Elaboración de cartas informativas sobre el uso de redes sociales, apuestas online y prevención del acoso escolar.	Padres de alumnos de 3º de Primaria a 4º de ESO	-Tutores -Equipo de convivencia.	- Cartas.	---	Septiembre – octubre'24	Aulas
5. Celebración del "Día escolar de la no violencia y la paz".	Toda la Comunidad Educativa.	- Tutores. - Profesores de las distintas áreas. - Alumnado de ESO.	Material específico para cada una de las actividades	Dinámica activa y participativa.	Enero'25	Aulas.
6. Trabajo sobre seguridad en internet.	- Padres - Profesores	Equipo de convivencia	· Cartas informativas a los padres de 4º de Primaria a 4º de ESO.	Trabajo personal Puesta en común	- Durante todo el curso.	Aulas

	- Alumnos: de 4º de Primaria a 4º de ESO		· Vídeos de sensibilización. · Contacto con otros expertos en la materia (Policía Nacional / Helptic / Pantallas amigas, etc.).	Formación de los miembros del Equipo de convivencia	- Alusión expresa a la lucha contra el ciberacoso en la Semana contra el Acoso escolar.	
7. Campaña contra el acoso escolar (integran los Días de Internet segura y contra el acoso). **Incluye además:** · **"Ningún niño solo en el patio" - Brigadas de patio** (alumnos de 6º organizados en parejas intervienen en pequeños conflictos entre compañeros y tratan de que no haya alumnos solos). · **Participación de Infantil y Primaria en un proyecto contra el acoso escolar de la Universidad de Valladolid.** Su objetivo es evaluar las relaciones sociales que se producen en las aulas y tener datos exhaustivos para mejorar las relaciones y el clima de convivencia en las aulas futuras.	Alumnos de Infantil a 4º de ESO.	Equipo de convivencia y tutores.	- Actividades de convivencia / contra el acoso. - Material proporcionado por la Universidad de Valladolid. - "Ningún niño solo en el patio" - petos para las brigadas de 6º EP que garantizan que todos los niños del patio tienen con quien jugar.	Dinámica activa y participativa.	A lo largo de todo el curso.	- Aulas - Patio.
8. Proyecto "Juegos tradicionales en el patio"	Alumnos de Educación Primaria	Tutores y alumnos (ellos traen sus propios juguetes)	- Material necesario para cada juego.	Dinámica activa y participativa.	Tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes)	Patio
9. Felicitación de Navidad	Toda la Comunidad educativa.	- Equipo de convivencia. Equipo de convivencia. - Tutores.	- Fotografías de los distintos cursos. - Vídeo – felicitación de Navidad para enviar a las familias del colegio.	Dinámica activa y participativa.	Noviembre / Diciembre'24.	Aulas. Patio.
10. Celebración de las CAMPANADAS	Toda la comunidad educativa.	Equipo de convivencia.	Recursos propios del equipo.	Dinámica activa y participativa.	Último día del primer trimestre.	Patio.
11. "Policía Tutor"	Alumnos (especialmente, del tercer ciclo de Primaria y Secundaria)	Equipo de convivencia	"Policía Tutor" y coordinadoras de convivencia	---	A lo largo de todo el curso.	---

12. SEMEI (Servicio de Mediación escolar de La Inmaculada)	Toda la Comunidad Educativa (aunque el trabajo se centrará, especialmente pero no de manera exclusiva, en profesores y alumnos).	Miembros del SEMEI	- Recursos para la Sala de Mediación. - Blog	-----	A lo largo de todo el curso	Sala de Mediación.
13. Alumnos ayudantes (alumnos de acogida, cibervoluntarios, alumnos mediadores).	Todo el alumnado	Equipo de convivencia	Recursos humanos (los propios alumnos)	Dinámica activa y participativa.	A lo largo de todo el curso (en proceso)	----
14. Puesta en marcha del proyecto "FORMANDO UNA TRIBU DE APRENDIZAJE"	Toda la comunidad educativa.	Cada tutor y profesores en su clase.	Recursos propios de cada profesor.	Dinámica activa y participativa.	A lo largo de todo el curso.	Aulas
16. CORO	Alumnos de 4º de Primaria a 4º de ESO.	Coordinadoras de convivencia.	Recursos humanos (los propios alumnos y las profesoras que lo dirigen.)	Dinámica activa y participativa.	A lo largo de todo el curso.	Aulas y capilla del colegio.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos generales de actuación en el Colegio La Inmaculada (M.S. de J.O.), se guiarán fundamentalmente por el **Decreto 51/2007, de 17 de mayo,** *por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León*, modificado por la **Disposición Final Primera del Decreto 23/2014** de 12 de junio, *por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.* Todo ello se concreta en las Normas de Convivencia (Ver **Anexos I y II**).

Asimismo, el **artículo 13 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, *por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León* desarrolla en su **artículo 13** el artículo 28.1.d) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo y ofrece en su Anexo un procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar (**ver Anexo III**).

Por otro lado, nuestra actuación se verá guiada, asimismo, por lo establecido en las siguientes normas:

- La **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «**Protocolo** específico de actuación en supuestos de **posible acoso** en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León» (ver síntesis en **Anexo IV**).

- La **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «**Protocolo** de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León» (ver síntesis en **Anexo V**).

5. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el Colegio La Inmaculada (M.S. de J.O.), sin excluir ningún otro procedimiento propio del Centro que quedará reflejado en la Memoria anual de Centro, se guiarán fundamentalmente por el Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa)

ANEXO I
NORMAS DE CONVIVENCIA PARA INFANTIL Y PRIMARIA (curso 2024-2025)

1.- La enseñanza que se imparte es oficial y obligatoria y exige, por tanto, la asistencia diaria a clase. Cualquier falta de asistencia deberá ser comunicada o justificada por los padres o tutores legales, dentro de la semana en la que tiene lugar y, en la medida de lo posible, con anterioridad a la misma.

2.- La puntualidad es de suma importancia para un mejor aprovechamiento del tiempo y por respeto a los demás. La entrada al colegio será a las 08:50h. La puerta del patio se cierra a las 9:05h por cuestiones de seguridad.

3.- No se puede interrumpir las clases de los demás (actividades escolares y extraescolares), pues cada uno debe estar en su aula correspondiente, no permitiéndose el ir de una a otra.

4.- Es una obligación el atender en clase a las explicaciones de los profesores, no molestar a los compañeros y traer el material necesario que requiere el trabajo escolar.

5.- Evitemos asomarnos a las ventanas y hablar con las personas que están en el patio.

6.- Hemos de colaborar para que haya orden, silencio y limpieza en el Colegio. Las paredes, el mobiliario, el césped, los carteles, los utensilios de trabajo (gimnasio, sala de psicomotricidad…) deben estar limpios de señales y ordenados. Usemos las papeleras.

7.- En el uso de los espacios comunes, hemos de respetar las actividades que se estén llevando a cabo en cada momento.

8.- Las normas de educación obligan a cumplir con el aseo personal, higiene, buena presentación (que incluye la prohibición de esmalte en las uñas y el maquillaje) y se recomienda llevar el pelo recogido, sobre todo en educación física. Debemos asistir adecuadamente uniformados. Los complementos (guantes, gorros, bufandas…) también deben ser azul marino liso. Ambos uniformes completos son obligatorios. El chándal en ed. primaria solo es para los días de educación física y actividades señaladas. No se podrá acudir al centro con playeros con luces o ruedas.

9.- Se prestará atención especial a los buenos modales, el lenguaje correcto, y el respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa. Hemos de respetar, además, todas las instalaciones del Centro.

10.- Debe venirse debidamente desayunado al Colegio. Es obligatorio traer almuerzo tanto en la etapa de infantil como en la etapa de primaria, exceptuando en el mes de junio y en septiembre que será voluntario en la etapa de Primaria.

El almuerzo en la etapa de Infantil será el siguiente:
- Lunes, miércoles y viernes: bocadillo y agua
- Martes y jueves: fruta y agua

El almuerzo en la etapa de Primaria será el siguiente:
- Todos los días de la semana: bocadillo o fruta y agua.

En ningún caso los alumnos podrán traer bollería industrial, dulces o chocolate ni refrescos, batidos o zumos.

11.- Por ley está prohibido fumar, tanto en el Centro como en sus inmediaciones incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores…

12.- Está prohibido traer cualquier objeto punzante (cuchillos, navajas…) así como mecheros.

13.- Está prohibido traer el teléfono móvil o cualquier otro objeto o aparato electrónico en todas las dependencias escolares (incluyendo los smartwatch). Tan sólo aquellos alumnos que lo necesiten lo traerán al centro y lo mantendrán apagado durante la jornada lectiva acompañado de una autorización firmada de las familias.

14.- Para salir del Colegio durante el horario escolar, o ausentarse temporalmente, es necesaria la autorización escrita previa de los padres o tutores en la agenda escolar o plataforma. El tutor (o en su defecto el profesor de la materia) permitirá la salida informando de ello al personal responsable.

15.- Es obligatorio el uso de la agenda escolar. El colegio facilitará a las familias la agenda escolar del Centro que está incluida en el pago de los servicios complementarios. Los profesores utilizarán la plataforma, para su comunicación con las familias. Los alumnos deben hacer llegar a sus padres o tutores legales cuantos avisos

orales o escritos se les confíen en el Colegio, devolviendo firmado al tutor el resguardo correspondiente al día siguiente.

16.- Las entrevistas entre padres y profesores se concertarán previamente, evitando mantenerlas en otros momentos (tales como las salidas y entradas del Centro).

17.- Durante el transcurso del horario escolar:
- Los alumnos no podrán recibir visitas.
- El profesorado no atiende llamadas telefónicas.

18.- Las fotografías y grabaciones que las familias realicen en las actividades del colegio (tanto internas como salidas) son exclusivamente de uso personal y doméstico. En ningún caso pueden ser publicadas/compartidas/difundidas en redes sociales (Instagram, Whatsapp…). El centro se reserva el derecho a tomar medidas legales.

19.- En caso de separación o divorcio, las familias deben entregar a la dirección del centro aquella documentación judicial relevante en relación al alumno.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Normativa aplicable:

- *Decreto 51/2007, de 17 de mayo de 2007, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*
- *Disposición Final Primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, que modifica el Decreto 51/2007 de 17 de mayo de 2007, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

De acuerdo con el artículo 30 del Decreto 51/2007 y Disposición Final Primera del Decreto 23/2014 que modifica dicho artículo en su apartado 4:

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
   a) El nivel académico, la edad, situación personal, familiar y social del alumno.
   b) La valoración educativa de la alteración.
   c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección; supondrá en primera instancia la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumnado afectado, pudiendo ir seguida de medidas posteriores.
   d) La proporcionalidad de la corrección con la naturaleza de la conducta.
   e) La contribución de la corrección al mantenimiento y mejora del proceso educativo.
2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

CORRECCIONES

Todas las correcciones que impliquen permanencia en el centro fuera del horario escolar, se notificarán a los padres inmediatamente.

En función del tipo de falta cometida, se aplicará la corrección correspondiente:

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES (Faltas contrarias a la convivencia):

1. Faltas de puntualidad y faltas de asistencia que no estén debidamente justificadas.	Amonestación verbal, tratando de evitar la repetición de dicha conducta. Cualquier falta de asistencia deberá ser comunicada o justificada por medio de la plataforma o agenda, si no es así, al segundo día el tutor deberá hacer una llamada telefónica a los padres del alumno o en su defecto concertar una reunión personal. *Artículo 38.*
2. Comer en clase pipas, chicles, chucherías… asomarse y/o gritar por las ventanas, pasarse papeles, correr por los pasillos, aulas, escaleras, alborotar en los lavabos.	Amonestación verbal o parte disciplinario, tratando de evitar la repetición de dicha conducta. El profesor se reserva el derecho a establecer una sanción reparadora en función de la falta del alumno. *Artículo 35.*
3. Usar indebidamente el material escolar y cualquier dependencia del centro (escribir en paredes, pizarras, pupitres, sillas, deterioro de carteles, tirar papeles, rotura de cristales…)	Amonestación verbal o parte disciplinario. Reparación del daño o limpieza de lo ensuciado. Además, el alumno deberá aportar el dinero o los materiales necesarios para la reparación de dicho daño. *Artículo 38.*
4. Hacer deberes de una asignatura cuando se imparta otra.	Amonestación verbal o parte disciplinario. Retirada de la tarea y se entregará al profesor correspondiente o al tutor; cuando el profesor lo estime oportuno podrá pedir al alumno la realización de alguna tarea complementaria. *Artículo35.*
5. Usar el teléfono móvil (con autorización de las familias para traerlo), aparatos de música o cualquier otro dispositivo.	Amonestación verbal o parte disciplinario leve. Retirada del mismo y recogida por los padres o tutores al finalizar la jornada de ese mismo día. **Nota:** *Si el alumno trae al colegio algunos de estos aparatos, el centro no se responsabiliza de la pérdida, búsqueda o desperfecto del mismo.*
6. Faltas en el uniforme escolar.	Amonestación verbal y tutoría con los padres. Los alumnos que no traigan el uniforme completo deberán traer por escrito una razón justificada por los padres o tutores legales a través de la agenda o la plataforma. De no ser así y la falta es continuada, el profesorado se reserva el derecho a privar al alumno de un tiempo determinado tiempo de patio o de alguna salida. *Artículo 38*
7. Copiar en los controles o exámenes	Retirada automática de la prueba, con nota de uno. Entrega a los padres o tutores, y devolución firmada del mismo.
8. Falta de deberes continuada.	Amonestación verbal o parte disciplinario. El alumno no podrá realizar las actividades que el claustro decida, incluso el profesorado se reserva el derecho a privar de un determinado tiempo de patio al alumno.
9. También se considerarán faltas leves aquellas faltas similares a las anteriores.	

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES (Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro):

10. La reiteración o acumulación de tres faltas leves.	
11. El incumplimiento injustificado de una sanción.	Duplicación de la sanción.
12. Faltas de respeto al personal docente, personal de servicio o entre los propios alumnos del centro (agresión verbal, física, moral, …)	**Desde 1º de Infantil hasta 2º de primaria:** Amonestación verbal. Además, el tutor le dará un ejercicio en el que tendrá que reflexionar sobre lo sucedido, sus sentimientos y sus propósitos de mejora. **3º de primaria hasta 6º:** Expulsión inmediata de la clase y suspensión del derecho de asistencia a su grupo de referencia durante al menos 1 día y máximo 5, acompañado de un parte disciplinario. Artículo 38.
13. Faltas de respeto en las actividades complementarias (visitas, salidas culturales, excursiones…)	Parte disciplinario y/o pérdida del derecho a participar en otra actividad. Artículo 38.
14. Mal comportamiento en clase	Parte disciplinario, puede conllevar la salida del aula durante una jornada y máximo cinco, realizando las tareas propuestas en otra aula, para evitar la interrupción del proceso formativo. El profesorado se reserva el derecho a privar de un determinado tiempo de patio al alumno. Artículo 38.
15. Robos de material, amenazas…	Parte disciplinario. Expulsión de su aula realizando las tareas propuestas para evitar la interrupción en el proceso formativo durante al menos 1 día y máximo 5. Devolución del material robado en el estado en el que lo robó o mejorado. Artículo 38.
16. Fumar/vapear en el Centro escolar o durante salidas culturales.	Parte disciplinario. Salida inmediata del aula durante el resto de la jornada y presentación de un trabajo sobre las consecuencias nocivas del consumo de tabaco. Artículo 35.
17. No presentar los partes debidamente firmados por los padres o tutores dentro de la misma semana.	En el caso de que, al finalizar la semana, el parte no se haya presentado o justificado, el profesor que haya puesto el parte se deberá poner en contacto con la familia. Artículo 35.
18. Traer objetos punzantes (cuchillos, navajas…) así como mecheros.	Parte disciplinario. Retirada del objeto y entrega a la familia por parte del tutor, en presencia del alumno.
19. La falsificación de la justificación del parte o del contenido de los partes disciplinarios.	Comunicación verbal a los padres y expulsión del aula durante una jornada.
20. Usar o traer el teléfono móvil o cualquier dispositivo (hacer fotos, mandar mensajes, grabaciones, etc.) SIN autorización expresa del profesor, familias o de la Dirección del Centro*.	Parte disciplinario grave y retirada del dispositivo. Recogida por los padres o tutores al final de dicha jornada.
21. Estropear el material o uniformidad de un alumno a otro.	Reparación del daño.
22. También se consideran faltas graves aquellas faltas similares a las anteriores.	

* Dependiendo de la naturaleza de la grabación, esta falta podrá considerarse “muy grave” y comunicarse a las autoridades pertinentes. Si los alumnos que acompañan la grabación y aparecen en el vídeo NO han dado el consentimiento previo de ser subidos en una red social o en internet, el alumno causante podrá ser sancionado con una apertura de expediente disciplinario.

Ciertos partes graves tienen implícita la salida inmediata del aula según el criterio del profesor. Se podrá aplicar la suspensión de la asistencia a determinadas clases o cambio de grupo por un plazo máximo de 5 días lectivos (Artículo 38).

Nota: la consideración de esta falta como "grave" está especialmente sujeta a la valoración concreta que se haga de la conducta en el momento en que tenga lugar y a criterios como la edad del alumno, el nivel académico, la situación personal, etc.

SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES (Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro):

1. El incumplimiento injustificado de una sanción.	Expediente disciplinario* Acuerdo reeducativo Mediación escolar
2. La reiteración o acumulación de faltas graves.	
3. Robos de material, amenazas…	
4. También se consideran faltas muy graves aquellas faltas similares a las anteriores.	

* En este caso, el Centro podrá ofrecer a la familia la posibilidad de firmar un **acuerdo abreviado (Anexo I)**, con el objeto de agilizar la puesta en marcha de las medidas propuestas por el Centro.

Nota: la consideración de esta falta como "muy grave" está sujeta a la valoración concreta que se haga de la conducta en el momento en que tenga lugar y a criterios como la edad del alumno, el nivel académico, la situación personal, etc.

Notas:

- Un alumno/a podrá perder el derecho a ir a la excursión de fin de curso y/o actividades complementarias dentro y fuera del centro en función de su trayectoria (en lo que se refiere al respeto a las Normas de Convivencia del Centro) a lo largo del curso.

- Los alumnos con partes graves podrán perder el derecho a asistir a las inmersiones lingüísticas o cualquier otra salida con pernoctación. Con faltas leves se estudiará el caso teniendo en cuenta el motivo de dicha sanción por el equipo docente.

- El Centro se reserva el derecho a llevar a cabo los trámites necesarios para elaboración del Expediente Disciplinario de un alumno/a.

- El claustro de profesores de Infantil y Primaria se reserva el derecho a aplicar otro tipo de correcciones (entre las que se puede encontrar el expediente disciplinario) cuando considere que la conducta del alumno es especialmente grave o reiterativa.

- Éste es un documento “vivo” por lo que se podrán ir introduciendo cambios en él a medida que avance el curso, en función de las necesidades de las personas que formamos la Comunidad Educativa.

- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado – Castilla y León - (Artículo 5): El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

ANEXO II - NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO (curso 2024-2025)

1. La enseñanza que se imparte es oficial y obligatoria y exige, por tanto, la asistencia diaria a clase. Cualquier falta de asistencia deberá ser debidamente comunicada o justificada dentro de la semana en la que tiene lugar y, en la medida de lo posible, con anterioridad a la misma.

2. La puntualidad es de suma importancia para un mejor aprovechamiento del tiempo y por respeto a los demás. Se podrá acceder a la clase hasta 5 minutos comenzada esta. Después se irá a la biblioteca.

3. Es una obligación atender en clase a las explicaciones del profesorado, no molestar en clase, traer el material necesario para el trabajo escolar y realizar tareas escolares durante los periodos que la alumna/o permanece fuera del aula, en aplicación de estas normas. En los periodos entre clase y clase no se podrán realizar actividades impropias del proceso educativo.

4. El recreo es un descanso durante el que hay que ir al patio los días que el tiempo lo permita. Salvo que se esté realizando alguna actividad bajo la supervisión de un docente, no se permanecerá en los servicios, en las aulas ni en los pasillos.

5. Mantendremos el debido orden, silencio y limpieza en el Colegio. Las paredes, el mobiliario, los carteles, los utensilios de trabajo (laboratorio, gimnasio) deben estar limpios de señales y rayas. Usemos las papeleras y los contenedores apropiados a cada residuo.

6. En el uso de los espacios comunes debemos respetar las actividades realizadas en cada momento circulando por los pasillos en silencio.

7. Las normas de educación obligan a cumplir con el aseo personal, higiene y buena presencia. Se recomienda llevar el pelo recogido. En los exámenes se podrá obligar a llevar el pelo recogido.

8. El uniforme completo es obligatorio. Debemos venir adecuadamente uniformados y vestidos, tanto para las clases de Educación Física, Laboratorios, como para las demás. El uso del chándal solo es para los días de Educación Física. Para los laboratorios es obligatoria la bata blanca y en las clases de Tecnología es obligatorio llevar bata y en Tecnología y Educación Física el pelo recogido. El uso de vestimenta inadecuada para la actividad docente podrá suponer la pérdida del derecho de asistencia a las clases con el resto del grupo.

9. Cuando se viste el uniforme escolar se está representando al Centro y la conducta debe ser acorde a los valores que se inculcan en él.

10. Por ley está prohibido fumar, tanto en el Centro como en sus inmediaciones, así como en las actividades organizadas por este. También está prohibida la utilización de cigarrillos electrónicos en el Centro Educativo.

11. La realización de grabaciones y fotografías se limitará a las expresamente autorizadas por el profesorado.

12. Se prestará atención especial a los buenos modales, el lenguaje correcto y el respeto a todas las personas.

13. El alumnado no podrá salir del Colegio o ausentarse temporalmente durante el horario escolar, sin la autorización escrita de su familia. La tutora (o en su defecto el profesor/a de la materia) permitirá la salida informando de ello al personal responsable de las entradas y salidas.

14. Es obligatorio disponer de agenda escolar.

15. El medio de comunicación del Centro con las familias es la Plataforma Educativa Educamos.

16. Las entrevistas entre familias y profesorado se concertarán previamente, evitando mantenerlas en otros momentos, tales como las salidas y entradas del Centro. En ningún caso, se utilizarán los teléfonos personales del profesorado.

17. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni serán objeto de corrección cuanto éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho a reunión y se hayan comunicado a la Dirección del centro previamente por escrito, por parte de los representantes del alumnado, con 48 horas de antelación al hecho previsto

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

De acuerdo con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo de 2007, que regula los derechos y deberes del alumnado y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (artículo 30) y la Disposición Final Primera del Decreto 23/2014 que modifica dicho artículo en su apartado 4:

1. En la aplicación de correcciones a los alumnos que lleven a cabo conductas que alteren la convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.1. El nivel académico, la edad, situación personal, familiar y social de del alumno/a.

1.2. El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección; supondrá en primera instancia, la actuación inmediata y directa del docente sobre la conducta del alumno/a afectado, pudiendo ir seguida de medidas posteriores.

1.3. La proporcionalidad de la corrección con la naturaleza de la conducta.

1.4. La contribución de la corrección al mantenimiento y mejora del proceso educativo.

2. El alumnado no puede ser privado de su derecho a la educación y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno/a.

CORRECCIONES

Todas las correcciones que impliquen permanencia en el Centro en horario de tarde o salida del mismo se notificarán a los padres inmediatamente a través de la Plataforma. En función del tipo de falta cometida, se aplicará la corrección correspondiente:

SE CONSIDERAN FALTAS COMPORTAMIENTO

FALTA	CORRECCIÓN
1. Faltas de puntualidad y faltas de asistencia que no estén debidamente justificadas.	En caso de reiteración de retrasos o ausencias sin justificar se podrá perder el derecho de salir al recreo o de asistir a la siguiente salida.
2. Comer o beber en clase fuera del horario del recreo, gritar por las ventanas, pasarse papeles, correr por los pasillos, aulas, escaleras, alborotar en los lavabos, etc.	Se les amonestará verbalmente o por escrito, tratando de evitar la repetición de dicha conducta. Artículo 35.
3. Estudiar o hacer deberes de una asignatura cuando se imparte otra.	Se retirará la tarea y se le entregará al docente correspondiente o a la tutora. Cuando el docente lo estime oportuno, podrá pedir al alumno/a la realización de alguna tarea complementaria. Artículo 35.
4. Usar indebidamente el material escolar y cualquier dependencia del Centro (escribir en paredes, pizarras, pupitres, deterioro de carteles, tirar papeles, ensuciar con alimentos, etc.).	Reparación del daño o limpieza de lo ensuciado. Artículo 38.
5. Faltas en el uniforme escolar	En función de lo que estime el profesorado, podrá perderse el derecho a salir al patio durante el recreo por no venir debidamente uniformado. En el caso de reiteración, se podrá perder el derecho a realizar las salidas y excursiones escolares. Se le comunicará a la familia. Artículo 35.
6. También se considerarán faltas de comportamiento aquellas faltas similares a las anteriores.	

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

FALTA	CORRECCIÓN
1. La acumulación de faltas de comportamiento	
2. Mal comportamiento en clase. Desobediencia o faltas de respeto al personal docente o de servicio. Faltas de respeto a otros/as alumnos/as del Centro (peleas, insultos…).	Salida inmediata del aula y, en función de la conducta: Si se negase a salir del aula permanecería el resto de la mañana fuera. Si fuera necesario llamar a Dirección, supondría la suspensión del derecho de asistencia a clase durante los días que el profesorado considere necesario. Artículo 38.
3. Faltas de respeto en las actividades extraescolares (visitas, salidas culturales, excursiones…)	Pérdida del derecho a participar en la actividad siguiente. Artículo 38.
4. Fumar en el Centro escolar o durante salidas culturales.	Salida inmediata del aula durante el resto de la jornada y presentación de un trabajo sobre las consecuencias nocivas del consumo de tabaco. Artículo 35.
5. Usar auriculares de música, telefonía móvil, aparatos electrónicos en general sin autorización expresa del profesorado en horario escolar.	Retirada del mismo durante el resto de la jornada.
6. Salidas o ausencias del Centro sin la autorización necesaria.	Implican aviso inmediato a la familia y recuperación de las clases perdidas. Artículo 35.
7. Usar indebidamente el material escolar y cualquier dependencia del Centro (escribir en paredes, pizarras, pupitres, deterioro de carteles, tirar papeles, ensuciar con alimentos, etc.).	El alumno/a deberá aportar el dinero o los materiales necesarios para la reparación del daño. Artículo 38.
8. Copiar en los controles o exámenes o comportarse incorrectamente durante su desarrollo.	Retirada automática de la prueba, con una nota de cero. Esta falta será comunicada a la familia por parte del docente que se encuentra en ese momento con el alumno/a.
9 No justificar los partes disciplinarios por la familia dentro de la misma semana en la que se ponen.	Si así se considera se escribirá directamente a la familia para hacerles conocedores de este extremo.
10. La falsificación de la firma de los padres/madres o suplantación de personalidad en la Plataforma.	Comunicación verbal a la familia.
11. El incumplimiento injustificado de una sanción.	Duplicación de la sanción.
12. La grabación y/o difusión de audio o imágenes en el centro sin autorización expresa de un docente de la Dirección del Centro*.	Retirada del dispositivo durante ese día. Expulsión inmediata de la clase y suspensión del derecho de asistencia a su grupo de referencia durante al menos un día.
13. Participar de manera consciente en fotos y/o vídeos realizados sin autorización expresa de un docente o la Dirección del Centro.	Amonestación escrita (parte grave/falta de comportamiento dependiendo del grado de participación). Artículo 35.
14. También se consideran faltas graves aquellas faltas similares a las anteriores.	

* Dependiendo de la naturaleza de la grabación, esta falta podrá considerarse “muy grave” y comunicarse a las autoridades pertinentes.

- Ciertos partes graves tienen implícita la salida inmediata del aula según el criterio del profesor.

- Se podrá aplicar la suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 5 días lectivos o el cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de 15 días lectivos (Artículo 38).

SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES:

FALTA	CORRECCIÓN
1. La reiteración o acumulación de faltas graves.	Expediente disciplinario Acuerdo reeducativo (Anexo VII) Mediación escolar
2. Robos de material, amenazas…	
3. El atentado contra el derecho a la intimidad, la dignidad y la propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio.	
4. También se consideran faltas muy graves aquellas faltas similares a las anteriores.	

- Los partes muy graves tienen implícita la salida inmediata del aula durante el resto de la jornada.
- Cuando el profesorado tiene la sospecha de que se están produciendo situaciones próximas al acoso escolar en una clase, se podrá iniciar un “expediente informativo” con el objetivo de recabar la información necesaria que permita comprobar si esa sospecha está fundada o no.
- Un alumno/a podrá perder el derecho a asistir a cualquiera de las actividades programadas si así lo decide el claustro de profesores.
- Éste es un documento “vivo”. Con ello queremos decir que se podrán ir introduciendo cambios en él a medida que avance el curso, en función de las necesidades de las personas que formamos la Comunidad Educativa.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado – Castilla y León - (Artículo 5): *El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la* ***condición de autoridad pública*** *y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.*

ANEXO III – Anexo del artículo 13 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, *por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León*

ANEXO

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN		ACTUACIÓN			DOCUMENTACIÓN
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO		*Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007)*			
	ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS		*Detectar la situación y pasar a la Fase 2*			
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS		*Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007*			
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEP, Coordinador de convivencia, tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	CON EL ALUMNO		Individual	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas
					Colectiva	
			CON LA FAMILIA			
			CON EL CENTRO			
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación de la conducta		
			Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Características y provisión de apoyos		
			Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica		
			Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad	Social	
					Sanitaria	
					Judicial	
			Obligatorio según gravedad: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)		
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.		APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Actuaciones llevadas a cabo		***INFORME*** *Descripción de conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes*
				CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación inspector centro		***EXPEDIENTE***
			PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Provisión de apoyos		***PLAN***
				EVALUACIÓN		
				PLAN DE ACTUACIÓN	Alumno	
					Familia	
					Centro	
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.		ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS	Programa de Trabajo		***INFORME***
			OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica Comunicación al Inspector del centro		
			COMUNICACIÓN A OTRA INSTANCIAS	SOCIAL / SANITARIA / JUDICIAL		
				Comunicación al Inspector del centro		

ANEXO IV – SÍNTESIS PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

1. PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR Y PARAR LA SITUACIÓN

Plazo máximo: **48 horas**
Casos especiales (ciberacoso, violencia de género…) – **instituciones y organismos competentes**
Constancia documental de cada actuación
Determinar: **¿ES O NO ES ACOSO ESCOLAR?**
Principios: protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad

1. **Conocimiento de la situación y COMUNICACIÓN INICIAL**
   · **COMUNICA a Dirección:** - cualquier miembro de la comunidad educativa.
   - otras instancias o personas externas al Centro
   · **INCLUIR** posible situación de acoso **en la aplicación CONV.**

2. **Actuaciones inmediatas (Dirección):**
   · **MEDIDAS con carácter URGENTE,** dirigidas a:
   - alumnado víctima: protección y acompañamiento.
   - alumnado agresor: identificación y control inmediato + aplicación RRI
   (Hechos de especial gravedad y riesgo - conocimiento de instituciones y organismos)
   · **REUNIÓN** (plazo máximo de 24 horas): primera valoración + medidas adoptadas.
   Asistentes: profesor/es-tutor/es, orientador, coordinador de convivencia, otro profesorado.

SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO	**NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO**
· **Aplicación Artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.** · **«Comisión específica de acoso escolar».** **Acta** de la reunión anterior. **Director:** - traslado **acta + información** relevante a **Inspección.** - **información** a la **familia** o responsables legales. - **actualización** (CONV).	
2. SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE HAY SITUACIÓN DE ACOSO Objetivo: evitar repetición.	**3. TERCERA FASE – ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA QUE HAY SITUACIÓN DE ACOSO**
1. Medidas de PROTECCIÓN Y COMUNICACIÓN: · **Director ratifica y completa** medidas urgentes + incorpora otras nuevas. · **Sociogramas.** · **Ciberacoso:** medidas necesarias + puesta en conocimiento de instituciones u organismos. · **Posibilidad de cambio de grupo o traslado de centro** (agresor y/o víctima). · **Violencia de género** - coordinación de los ámbitos educativo y social + puesta en conocimiento de la Fiscalía de Menores.	**1. Comunicación Informe de conclusiones.**
2. COMUNICACIÓN a las FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES: Reuniones presenciales / posibilidad asistencia jurídica / acta	**2. Medidas educativas**
3. Comunicación a OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO Y OTRO PROFESORADO	
4. Recogida de información: DOCUMENTACIÓN del caso E INFORME: «Comisión específica de acoso escolar»: entrevistas (acta), documentación, observación, informe ---- Director informa a Comisión de convivencia	
5. Comunicación a la INSPECCIÓN EDUCATIVA	
6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos (reuniones seguimiento)	
7. PLAN DE ACTUACIÓN: Medidas (individuales + colectivas) y actuaciones.	
8. Comunicación a las familias o responsables legales.	
9. Información al Consejo Escolar del centro.	
10. Comunicación y seguimiento - Inspección educativa.	
11. Finalización de actuaciones: «Comisión específica de acoso escolar» - informe final. Actualización CONV.	

ANEXO V – SÍNTESIS PROTOCOLO AGRESIONES

<table>
<tr><td colspan="2">«Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»</td></tr>
<tr><td rowspan="3">A. ACTUACIONES INMEDIATAS</td><td>A.1. Contener la agresión --- calma, contención de la situación / legítima defensa / persistencia de la situación - Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.</td></tr>
<tr><td>A.2. Comunicar los hechos al director del centro:
· en caso de lesión – informe médico;
· director informa a Inspección.</td></tr>
<tr><td>A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente. La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO</td><td>B.1. Elaborar un informe sobre los hechos.</td></tr>
<tr><td>B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior (medidas disciplinarias de acuerdo con - Reglamento de Régimen Interior + Decreto 51/2007, de 17 de mayo).</td></tr>
<tr><td>B.3. Informar de la situación y actuaciones.
- Comunicación a la comisión de convivencia (colaboración).
- Informe de situación a la Inspección educativa, (si existe: parte de lesiones o incapacidad laboral)
- Artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado – comunicación al Ministerio Fiscal.</td></tr>
<tr><td>B.4. Aplicación informática CONV.</td></tr>
<tr><td colspan="2">C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</td></tr>
<tr><td colspan="2">D. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL</td></tr>
</table>

ANEXO VI - PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO

Nombre del **padre / madre / tutor:** _____

Nombre del **padre / madre / tutor:** _____

Ponemos en su conocimiento que su hijo/a _____ (curso: _____)
ha recibido una amonestación por el siguiente motivo:

_____

_____

_____

Para este tipo de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro:

1. Se han puesto en marcha las siguientes **ACTUACIONES INMEDIATAS** (contempladas en el RRI del Centro):

_____

_____

2. Se proponen las siguientes **ACTUACIONES POSTERIORES** (contempladas en el RRI del Centro):

☐ ACUERDO REEDUCATIVO

☐ MEDIACIÓN

☐ SANCIÓN: _____

_____

_____

ACEPTACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES	**ACEPTACIÓN DEL CENTRO**
Fdo.:	Fdo.:

Valladolid a _____ de _____ de 201__

BOCYL. DECRETO 23/2014, de 12 de junio de 2014